



Resolución Administrativa

Miraflores, 28 de Agosto del 2013.

VISTO:

El Expediente N° 13-010631-001, que contiene el Informe N° 310-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG- HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante Resolución Directoral N°056-2013-DG-HEJCU, N°125-2013-DG-HEJCU y N° 203-2013-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 324-2013-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 047-2013-HEJCU, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-HEJCU (No Programado), para la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal".

Que, mediante Informe N° 310 -OL-HEJCU-2013, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-HEJCU (No Programado), para la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal" conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;



Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



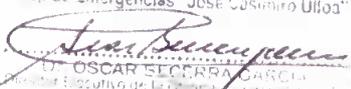
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-HEJCU (No Programado) para la “Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal”, por un monto referencial de Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/ 39,930.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hosp de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

OSCAR HERRERA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Gerencia de Administración

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo